

- La Referencia catastral aportada pertenece a la planta primera del inmueble y la solicitud de Cédula corresponde a la planta baja, debiendo aportar la referencia correcta.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley."

Melilla, a 23 de septiembre de 2014

La secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
2219.- Habiéndose intentado notificar a D. MIMUN AHMED MOHAMED AL-LAL, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE CANTERAS DE PABLO PEREZ, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"La Ilma. Sr^a Viceconsejera de Juventud, por sustitución en ausencia del Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, (autorizada por Orden núm. 594 de fecha 07-09-2011, publicada en BOME núm. 4852, de fecha 16-09-2011) por Orden registrada al número 2825 de fecha 13 de agosto de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE CANTERAS DE PABLO PEREZ, 4

REFERENCIA CATASTRAL: 4361604WE0046
S0001TL

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, al inmueble sito en CALLE CANTERAS DE PABLO PEREZ, 4, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

" La fachada presenta descarnaduras (en la zona inferior de la esquina de las calles Canteras de Pablo Pérez y la Caliza) y alguna grieta (como, por ejemplo, en el canto exterior del forjado de la primera planta). Como posible causa se señala el paso del tiempo.

" La puerta de acceso, situada sobre la calle Canteras de Pablo Pérez, se encuentra con importantes desprendimientos del alicatado sobre la misma, continuando hasta el dintel y principio de la jamba derecha. La vigueta de dintel se encuentra oxidada. Como posible causa se señala el efecto de los agentes atmosféricos que hayan podido ir debilitando el agarre de las piezas a su soporte.

" El alicatado que recubre el dintel de la ventana derecha de la calle Canteras de Pablo Pérez se encuentra mal conservado, observándose que este se encuentra en proceso de desprenderse. Como posible causa se señala la misma que en el caso anterior.

" Los elementos de cerramiento de los vanos de la calle la Caliza, el cristal y la malla, respectivamente, se encuentran rotos.

" Las viguetas del voladizo sobre el que están los bidones (depósitos de agua) en la calle la Caliza se observan en al estado de conservación. Como posible causa se señala la elevada humedad ambiental.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME nº 5052, fecha 16 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a MIMUN AHMED MOHAMED AL-LAL con D.N.I. 45300559-N, propietario del inmueble sito en CALLE CANTERAS DE PABLO PEREZ, 4, la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

" Sanear, reparar y pintar las zonas de la fachada mal conservadas, por ejemplo la zona inferior de la esquina de las calles Canteras de Pablo